



Clave: 12-SO-3080

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA MODIFICACIÓN Nº2 DE LAS OBRAS “AUTOVÍA DEL DUERO A-11. TRAMO: VENTA NUEVA – ENLACE DE SANTIUSTE”.

PROVINCIA: SORIA

El Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº2 de las obras de referencia, se aprobó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras con fecha 27 de noviembre de 2019. La apertura del periodo de información pública se produjo con su publicación en el B.O.E. de 23 de diciembre de 2019.

Con fecha 24 de enero de 2020, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado.

En su virtud, **RESUELVO:**

- 1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).*
- 2. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de trazado de la Modificación Nº 2 de las obras “Autovía del Duero A-11. Tramo: Venta Nueva - Enlace de Santiuste”*
- 3. En el proyecto de construcción, así como en la ejecución de las obras que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta:*
 - Las actuaciones propuestas en las conclusiones del informe del Ingeniero Director del Proyecto recogidas en el “Informe sobre el Trámite de Información Pública”.*
- 4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.*
- 6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.*



La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 30 de febrero de 2020

EL MINISTRO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Por delegación (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio)
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,

Pedro Saura García